



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2019-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 16 de Mayo del 2019.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Mayo del año 2019, con el voto Unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 16 de mayo del presente año, el Consejero Regional por la Provincia de Acobamba Jaime Escobar García solicitó que se conforme una comisión para poder realizar una inspección técnica sobre el puente de Llace en la Provincia de Acobamba, toda vez que la fecha de entrega de dicha obra ya ha vencido; el mismo que luego de su deliberación correspondiente y con el voto unánime de los integrantes del Consejo Regional de Huancavelica se emite el presente Acuerdo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura a través de una comisión y previa verificación remitan un informe sobre la construcción del Puente Llace, así como indique los motivos del porqué no se entrega la obra hasta la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el presente acuerdo.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

